



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Agente Mancini, Leticia 05/07/26 al 31/08/26 EX-2026-00526942- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00526921- -UNC-AO#CNM por la Docente Mancini, Leticia (Legajo N° 42056, DNI 25.457.733), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial del personal docente suplente en veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 15 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra (Código 229), desde el 05/07/2026 al 31/08/2026, a:

- Rodríguez, Claudio Nicolas (Legajo N° 62942, DNI 38.504.457), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas II (2°C), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas IV (4°E), y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas IV (4°G).
- LLanos, Pablo Martín (Legajo N° 59950, DNI 33.303.800), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas II (2°G), y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas II (2°F).
- Touriño, Virginia (Legajo N° 54819, DNI 32.685.630), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II (6°D).

- Robledo, Natalia Marcela (Legajo Nº 46667, DNI 23.287.896), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas II (2ºE).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes a los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.